



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 025-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 025-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de junio de 2021. Las 09h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Correo electrónico de: "silvanarobalino" <silvanarobalino@cne.gob.ec> mismo que ingresa el 25 de junio de 2021, a las 16:36, en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto "ESCRITO CAUSA 025-2021-TCE" adjuntado dos (2) archivos titulados "ESCRITO DE EJECUCIÓN-signed-signed.pdf" de tamaño de 332 KB y "Memorando Nro. CNE-CNTTP-2021-1065-M.pdf" de tamaño de 281 KB; mismos que impresos contienen cuatro (4) fojas correspondientes a un escrito donde consta la firma electrónica de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica, procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo las firmas electrónicas válidas; el correo antes detallado es reenviado el 25 de junio de 2021, a las 16:42 a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, del despacho de la jueza de instancia, siendo atendido y verificado el mismo día, mes y año a las 16h49, conforme razón sentada; b) Escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 25 de junio de 2021, a las 16h46, en una (1) foja y en calidad de anexos catorce (14) fojas, suscrito electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica, en el cual indican " En atención a la sentencia del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 025-2021-TCE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-4-24-6-2021 de 24 de junio de 2021, respecto a la asignación del Fondo Partidario Permanente 2020 para el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, reconoció a la organización política el derecho a Fondo Partidario Permanente por la cantidad de USD. 354.987,45."; estos documentos fueron recibidos en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 16h55 conforme razón sentada por la secretaria relatora.

En virtud de la documentación presentada, dispongo:

PRIMERO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho, hágase conocer al ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido



Sociedad Patriótica "21 de enero", Lista 3 y al doctor Nelson Maza Obando en su calidad de secretario y representante legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de enero", Lista 3, con los documentos los cuales se verifica que se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por esta juzgadora el 29 de abril de 2021, a las 15h31, esto es, con copias certificadas, compulsas o simples según correspondan de los documentos adjuntos al correo electrónico de 25 de junio de 2021, a las 16:36; del escrito ingresado en este Tribunal el 25 de junio de 2021, a las 16h46, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica, en el cual anexan la Resolución PLE-CNE-4-24-6-2021 de 24 de junio de 2021 resuelta por el Pleno del Consejo Nacional Electoral y el memorando Nro. CNE-CNTPP-2021-1065-M.

SEGUNDO.- Tómese en cuenta las nuevas direcciones de correo electrónico danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todo lo que se provea en la presente causa.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa, doctor Nelson Maza Obando y abogado patrocinador, en la casilla contencioso electoral No. 094 y en las direcciones de correo electrónico: paul.andrade@andradeyasociadossec.com; y, gilmar_gutierrez_3@hotmail.com.

b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec.

c) Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec.



CAUSA Nro. 025-2021-TCE

e) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; jorgevasconez@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

f) Al doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; jorgebenitez@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

g) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de junio de 2021

Mgtr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



